



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMTO

DECRETO N° 5406
ARICA, 11 de Abril de 2017

VISTOS :

- a) El Certificado N° 03 de 2017, de la Dirección de Salud Municipal.
- b) El Acuerdo N° 101/2017 tomada en Sesión Ordinaria N° 10 del día 04 de abril del 2017, que aprueba la modificación presupuestaria contenidas en el Certificado N° 03/2017;
- c) Las disposiciones vigentes sobre Modificaciones Presupuestarias.
- d) La Resolución No. 1600, del 30 de Octubre de 2008, que fija normas Sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Alcaldicio N° 20.662, del 19 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal de Arica para el año 2017;
- f) Las Facultades previstas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.602.

DECRETO :

APRUEBASE la siguiente Modificación que se efectúa al Presupuesto de la Dirección de Salud Municipal de Arica, según los conceptos indicados:

I RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS POR INCORPORACION DE CONVENIOS

SUB	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA	AUMENTA
05	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	396.584.400	
21	03	OTRAS REMUNERACIONES		369.110.212
22	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS		300.000
22	02	TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO		50.000
22	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO		6.868.419
22	05	SERVICIOS BASICOS		53.893
22	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION		1.149.611
22	08	SERVICIOS GENERALES		12.152.265
22	09	ARRIENDOS		3.050.000
22	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		2.000.000
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS		1.000.000
29	06	EQUIPOS INFORMATICOS		850.000
		TOTALES	396.584.400	396.584.400

II.- TRASPASO ENTRE ITEM DE GASTOS PRESUPUESTARIOS

SUB	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE
29	06	EQUIPOS INFORMATICOS	5.000.000	
22	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO		5.000.000
		TOTALES	5.000.000	5.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE ARICA
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HQHC/CCG/OOA/NSJA/mcq.

OK-SC